EL SIGLO

Director General: JULIO MARIA SOSA — MONTEVIDEO, JUEVES 17 DE JULIO DE 1924 — PORTE PAGADO — AÑO LXII — N.o 15931

Director:
Dr. L. VICENS THIEVENT
Redactor Jefe:
LUIS OTERO
Gerente Administrador:
CARLOS FOURNIER
Dirección y Administración:
RINCON 587

Sobre jubilaciones

En la última sesión de la Cámara quedó pendiente — para proseguirse en la primera quincena de Agosto —, la discusión particular del proyecto que amplía y modifica la ley de jubilaciones y pensiones del 6 de Octubre de 1919. A cambio de las muchas desventajas que tiene la discusión y sanción de estas leyes en forma fragmentaria, puede anotarse un resultado favorable, constatado en la sesión del martes. Nos referimos a la adopción del principio de la jubilación o pensión íntegra en los casos de invalidez o muerte por acto de servicio. La fórmula, en esta oportunidad, fué propuesta por el diputado de nuestra agrupación Sr. Mayo Gutiérrez, y no encontró resistencia en el seno de la Cámara. Ya otros legisladores de nuestro grupo habían sostenido fórmulas análogas en otros debates; y debe decirse con justicia, encontraron siempre un ambiente propicio para su sanción. El principio no es nuevo, al menos en la extensión con que hoy se acuerda. La ley de pensión a los policías y bomberos, de 1892, [illegible] aunque limitado [illegible] consecuencias pecuniarias. Más tarde, en la administración presidencial del doctor Brum, el P. E. remitió un proyecto a la Cámara, en el que se ampliaba el principio de la ley del 92 en toda su extensión, en cuanto al monto. La Comisión de Legislación lo aceptó y lo sostuvo en Cámara, habiéndose propuesto por el diputado Vicens Thievent, miembro informante, la consagración del concepto de jubilación, en caso de inhabilitación [illegible], desgraciadamente, no contó con la mayoría necesaria para ser aprobado. Durante la presente administración presidencial el P. E. insistió en la sanción de aquel precepto, habiendo concurrido al Senado el Ministro del Interior y habiéndose llegado a una fórmula sustitutiva que mantenía, íntegramente, el principio inspirador de todos los proyectos. Coincidiendo con estas iniciativas la Comisión de Constitución y Legislación de la anterior Legislatura, sin discrepancias, aceptó la fórmula para la jubilación de los empleados civiles, y la actual Comisión de Asuntos Administrativos, en sesión muy reciente, ratificó en esa parte la sanción que ya había merecido el proyecto.

Existen, pues, una buena cantidad de antecedentes que hacen muy probable que, cuando se trate de reformar la actual ley de jubilaciones civiles, el principio de la jubilación íntegra, cuando la invalidez ha sido causada por acto del servicio, sea de inmediato aceptada.

Consideramos, sin embargo, que es preciso evitar que ese principio se desnaturalice, exigiéndose condiciones excesivamente severas para su justificación. Algunas frases pronunciadas en el último debate demuestran que en el sentir de algunos legisladores para que corresponda la jubilación íntegra es indispensable la inutilización para "todo trabajo". Si así se entendiera el precepto, sería ineficaz. En realidad, la inutilización para todo trabajo es un caso imposible de producirse mientras el inutilizado conserve la vida. La falta de un miembro no inhabilita para ejercer tareas diversas, y aún es común el caso de mutilados que consiguen rehacer su vida productiva a pesar de una larga vía crucis a manos de los cirujanos. Y la ley no puede exigir eso. La ley no puede imponer a aquel que es víctima del servicio público al cual presta su esfuerzo, que en el caso de inutilizarse, vaya a buscar en otra ocupación, a una edad en que a menudo el aprendizaje es más difícil, un medio de vida que ya no puede procurarse en el servicio al cual ha dedicado sus energías anteriores. Lo que corresponde es establecer que la inutilización debe referirse al servicio que se desempeñó en el momento en que aquella ha sobrevenido.

Economías importantes

De acuerdo con los contratos últimamente celebrados, la instalación de saneamiento de San José vendrá a costar aproximadamente $ 434.000, la de Rocha $ 368.000 y la de Treinta y Tres $ 354.000, o sea entre las tres $ 1:156.000, mientras que, según la propuesta mas baja del llamado a licitación que se verificó el 17 de Noviembre de 1921, la instalacion de San José hubiera costado alrededor de pesos $880.000, la de Rocha $823.000 y la de Treinta y Tres pesos $585.000, o sea en conjunto pesos 2:288.000.

De modo que el Estado viene de esa manera a ahorrar ahora casi la mitad de lo que hubieran costado esas instalaciones con arreglo al primer llamado, esto es $ 1.132 000, y seguramente una diferencia proporcionalmente mayor se producirá con respecto a las otras cinco ciudades que estaban tambien incluidas en el referido primer llamado y que serán proximamente objeto de una nueva licitación.

Tan importantes economías han sido obtenidas mediante los nuevos proyectos formulados por la Dirección de Saneamiento, sobre la base de una simplificacion y mejor disposicion de las instalaciones, pero sin alterar para nada la eficiencia de las mismas y la bondad del servicio que ellas están destinadas a prestar; por otra parte también ha contribuido a producir esa economía, el abaratamiento habido en estos últimos tiempos en el valor de los materiales, etc.

Es de notar, por último, que con los referidos nuevos proyectos se conseguirá además una sensible reducción de los gastos de explotación de las instalaciones, con respecto a los que estas hubieran demandado según los proyectos primitivos.

Las cosas como son

Se dijo, con motivo de la observación del señor Sosa sobre la actitud del director del Museo de Historia Natural al declarar que no tenía interés en embalsamar el ya famoso elefante marino — que eso era una minucia.

No lo era. La observación se hizo porque el hecho demostraba falta de previsión y contracción a sus deberes del director del Museo, que debía tratar de enriquecer su colección zoológica.

Ahora, se reconoce la importancia del caso.

Pero se formula un cargo contra el Consejo Nacional.

Se dice, en efecto, que si el elefante marino no fué embalsamado, se debió a que el Museo carece de preparador, porque el preparador adscripto al Museo está en comisión en la Escuela de Agronomía.

Es verdad: el señor Tremoleras está en la Escuela de Agronomía, precisamente de preparador, prestando utilísimos servicios, hasta el punto de que se considera indispensable su concurso para la enseñanza en aquel Instituto, por su competencia y laboriosidad.

Pero, debe agregarse que si el señor Tremoleras pasó a la Escuela de Agronomía, fué porque el director del Museo no podía marchar en armonía con él.

He ahí la razón del traslado en comisión.

Los ediles chilenos en Montevideo

En el vapor de la carrera son esperados hoy en esta capital, procedentes de la vecina orilla, los miembros del Municipio de Santiago de Chile, que han sido invitados por las autoridades de nuestra Comuna para visitar a Montevideo en carácter de huéspedes oficiales. Al efecto, y con motivo de hacer más grata la estada de los distinguidos huéspedes, el Concejo Departamental y la Asamblea Representativa han formulado un amplio programa de paseos, visitas y agasajos.

Sobre "precio mínimo"

LA REUNION DE HOY

En la última sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Federación Rural se inició la consideración del problema relativo al precio mínimo de las carnes; después de una animada deliberación, y en atención a la actualidad del asunto, como también al interés que existe en que la Federación Rural manifieste su opinión sobre este problema de grandes proyecciones en el futuro de nuestra ganadería, se resolvió aplazar el pronunciamiento definitivo por considerar conveniente que el Consejo se expida con un quorum máximo, después de estudiar el punto con el detenimiento requerido.

En consecuencia se acordó citar para hoy Jueves a las 6 de la tarde para una reunión extraordinaria, a todos los miembros del Consejo.

Ya en el mes de Noviembre del año pasado la Federación Rural se había abocado al estudio de las leyes de defensa ganadera, dedicándolo una sesión extraordinaria la que dió lugar a una nota que se elevó a la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes cuyos principales párrafos transcribimos por ser de interés en este momento en que se debate la creación del Frigorífico Nacional; decían así:

"Después de estudiar detenidamente el asunto, esta Corporación ha llegado a la conclusión de que los proyectos de defensa ganadera que se han presentado a la H. Cámara no deben ser objeto de una solución inmediata y aislada. Cree la Federación Rural que el primer paso que se debe dar en el sentido de proteger a nuestras industrias pecuarias debe orientarse hacia la creación de un Frigorífico Nacional, base de una política de protección que vendrá a desarrollarse tomando como punto de partida esa entidad industrial.

La legalidad y conveniencia de las leyes de contralor, etc., cuyo estudio no debe por cierto abandonarse, serán la consecuencia y complemento de aquel organismo que constituirá a la vez un medio de conservación y de defensa más legítimo para asegurar la efectividad de las normas legislativas de protección que ulteriormente se dictaron".

El conflicto estudiantil

Esta tarde se realizará la Asamblea General de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de resolver en definitiva sobre la fórmula de arreglo propuesta por la Comisión mediadora parlamentaria.

Según nuestros informes, tiene todas las probabilidades de resultar triunfante la siguiente moción que ya fuera aceptada en principio en la última reunión realizada:

"Los estudiantes de abogacía y notariado, estimando que la exhortación de la Comisión mediadora parlamentaria, significa que el Consejo de la Facultad conoce las aspiraciones votadas por los estudiantes en huelga y se dispone a acogerlas favorablemente si los estudiantes deponen su actitud, resuelven dar por terminada la huelga y entrar en relaciones con las autoridades de la Facultad".

Consideran los estudiantes que han logrado en esta emergencia lo fundamental, que es lo que más les interesaba, es decir, obtener del Consejo el reconocimiento de lo absurdo del plan que se pretendía imponer. Y juzgan tambien que, a raíz de este conflicto, sea ahora cual fuera la solución que se adopte, el principio de autoridad ha quedado quebrado, lo que viene a demostrar, no la inconveniencia de ese principio en sí, sino la insuficiencia de quienes lo ejercen y con tanto ahinco reclaman por sus fueros. Y la Reforma habrá dado un paso más.

El vuelo de Zanni alrededor del mundo

Un telegrama recibido ayer a medio día, anuncia que según los informes proporcionados por el corresponsal de la Exchange Telegraph en Amsterdam, el aviador argentino mayor Zanni iniciará hoy al amanecer su intrépido raid alrededor del mundo.

La empresa audaz que se propone llevar a buen término la idea del representante de la aviación del país hermano, honra al Mayor Zanni y a la Argentina.



Estamos seguros que América toda seguirá con interés el raid del valiente aviador al que deseamos el más completo éxito.

A pesar de cuanto se diga América no es aún lo suficientemente conocida y valorada en el viejo mundo. El mayor Zanni con su viaje plantará un nuevo jalón que logrará llamar la atención una vez más hacia la "South América" de los indios y las revoluciones.

Las sociedades de responsabilidad limitada

Las sociedades comerciales de responsabilidad limitada sobre las cuales se piensa legislar en nuestro país, son, como ya hemos expresado en otra oportunidad de constitución reciente.

Estas sociedades, designadas en Alemania por las iniciales G. M. B. H. ("gesellschaft mit beschrankter haftung") fueron autorizadas por una ley del imperio alemán de 1892, y luego incorporadas al Código de Comercio en 1898. La ley portuguesa de Abril 11 de 1901 reglamentó su constitución y funcionamiento.

Una de las últimas legislaciones sobre la materia es la del decreto 3.708 del Brasil.

Establece esta disposición que el capital de estas sociedades estará dividido en cuotas de las cuales cada socio debe poseer solamente una cuota única. La sociedad deberá tener una firma o denominación, seguida de la palabra "limitada".

Los socios están obligados a integrar no solamente su parte de capital comprometida, sino — y esto es realmente interesante — en caso de faltar alguno a la obligación contraída, completar la porción de aporte no integrada por los otros socios. En caso de quiebra, por ejemplo, de acuerdo con el artículo 9 de la ley brasilera, los socios responden por su cuota-parte y por la parte de los otros asociados.

En caso de rescisión parcial el socio que se retira deberá ser reembolsado de su capital en proporción de los resultados del último balance practicado, pero queda sujeto a las prestaciones que fueren necesarias para el pago de las obligaciones contraídas hasta la fecha del registro, de la modificación del contrato o de la inscripción de la disolución.

Como se ve, esta clase de sociedades reune características bien destacadas que no deben perderse de vista al estudiarlas.

Discrepancias de la estadística al determinar la población de Montevideo

Método seguido por la Estadística Municipal

Hablan el Dr. Salterain y el Sr. Nava

Nuestros lectores conocen la disparidad que acusan los resultados a que llegan la Dirección General de Estadística y la oficina de Censo y Estadística del Concejo de Administración Departamental, al referirse a la población de Montevideo y de la República. Saben que la primera de aquellas oficinas señala un importante aumento, así para la capital como para el país, mientras que los cuadros estadísticos de la segunda reducen de una manera notable esos resultados. Y como hemos reproducido las consideraciones que acerca de tan interesante asunto se ha dignado hacernos el doctor Julio S. Llamas, vamos a consignar ahora las que el propio tema le ha sugerido al director de la Estadística Municipal doctor Joaquín S. de Salterain, y al Jefe interino de la misma oficina señor Enrique de Nava. Para aquel funcionario, los resultados a que arriba la Estadística Municipal no podrían ser más precisos.

—Nosotros — nos dice el doctor Salterain — tratamos el movimiento de altas y bajas de población...

—¿De la capital o de la República?

—...De la capital, como se trata en una casa de comercio el movimiento de entradas y salidas... Procedemos como si lleváramos un libro de caja... Y, como ha de comprenderse, no es tan fácil incurrir en errores. Por lo demás, no formulo críticas contra nadie ni contra nada, y no he de incidir en un alegato en favor de la obra que realizo. Hay, afortunadamente, dentro y fuera del país, un concepto honroso para la oficina que dirijo, un concepto según el cual, es ella una de las primeras del mundo, en cuanto a exactitud y rapidez informativas.

UN INFORME

Por su parte, el señor de Nava, coincide con el doctor de Salterain en estas apreciaciones. Este funcionario decía en una comunicación dirigida al Presidente del Concejo de Administración Departamental, en Marzo del corriente año:

Como no existiera ni existe, método científico alguno, capaz de determinar de una manera precisa cual es el número de habitantes de un país, esta Dirección, en 1903, fecha de su fundación, se preocupó de estudiar el que resultara, a su juicio, más aproximado a la verdad, base principal de toda estadística seria.

El método adoptado por algunas ciudades de Europa, de escasa inmigración, de agregar el crecimiento vegetativo al número de habitantes que arrojó el último censo, no le pareció aceptable, en razón de que el levantamiento del censo entre nosotros, se efectúa con muchos años de diferencia de uno a otro.

El seguido por la Dirección General de Estadística, de agregar también el crecimiento vegetativo y el 26 o|o, y posteriormente la tercera parte, o sea, 33.33 o|o, del crecimiento migratorio exterior, obtenido durante el año, a la suma de población de 31 de Diciembre del año anterior, tampoco le pareció conveniente por entender que es caprichosa la fijación de ese porcentaje.

EL MEJOR METODO

El que juzgó reunía mayores probabilidades de acercarse a la exactitud de los hechos, fué el que adoptó y siguió hasta la fecha y que consiste en sumar mensualmente las entradas habidas al Departamento por el puerto y por el Ferrocarril, y a la cantidad que resulte se le agrega el crecimiento vegetativo, obtenido por el exceso de nacimientos sobre las defunciones; luego, después, se suman las salidas por el Puerto y Ferrocarril y la cantidad que arroje se resta de las entradas obtenidas, agregando el remanente al cálculo de la población del mes anterior; claro es que si las salidas son más que las entradas el sobrante debe deducirse de la población ya calculada.

Este procedimiento, en el que intervienen con sus datos Oficinas de notoria seriedad, dió el halagueño resultado de que cuando se levantó el censo en 12 de Octubre de 1908, la cifra que se obtuvo por éste: 309.231 y la calculada en su Resúmen de 1907 por esta Dirección: 309.904 solo era de 673 habitantes más; y la fijada en el Boletín de Setiembre de 1908 era de 314.570, unos 5.339 más.

POBLACION DE MONTEVIDEO

En cuanto a la población de la Ciudad no ha sido posible establecer cual es su monto, por carecer el censo de ese dato, dato indispensable, que serviría para la operaciones sucesivas.

Por otra parte habría que corregir el radio de las secciones judiciales de las que se toma el crecimiento fisiológico, en razón de que algunas de éstas tienen su jurisdicción dentro y fuera del límite determinado para la Ciudad por el S. decreto de fecha 19 de Agosto de 1887, que es: por el Este el camino de Propios y por el Norte el Paso del Molino.

Finalmente, refiéndome a la forma que es llevada la estadística, debo significarle que ella es formada con los datos recibidos mensualmente de las diferentes reparticiones que figuran en el Boletín Mensual y la parte correspondiente a la demografía con las copias remitidas por los señores Oficiales del Registro del Estado Civil.

La protección a la industria nacional

El Directorio Militar español ha dictado un Real decreto sobre protección a las industrias nacionales que reviste positivo interés.

Este decreto responde al propósito de ampliar en sus aplicaciones prácticas las líneas genéricas sancionadas en la ley de Marzo de 1917, obra de don Santiago Alba, si mal no recordamos. La ley española de 1917 constituye el plan más completo para una amplia protección a las industrias nacionales. Sin embargo, el Directorio ha creído oportuno hacerlo más perfecto con las disposiciones del decreto que comentamos.

Dice el decreto en su exposición, que la experiencia ha demostrado que no basta en muchos casos la protección arancelaria y que ciertos problemas, relacionados con la baratura, se eternizan, creándose, por motivos de diversa clase, situaciones que alejan la posibilidad de un mejor y más rápido aprovechamiento de las riquezas naturales del país.

Así, se han notado en muchos casos que el establecimiento de industrias nuevas ha chocado contra la pretensión excesiva de los propietarios de tierras que han pretendido por sus bienes un valor que incluían de una "plus valía" ponderable solamente después de establecido el centro industrial, núcleo siempre de una valorización de la región.

Así, el gobierno español, en casos determinados, debidamente justificados, ha llegado hasta declarar de utilidad pública, a los efectos de una expropiación forzosa, fincas comprendidas dentro de las expresadas condiciones.

Como últimamente anunciamos, se ha creado un Consejo de la Economía Nacional con una Sección de Defensa de la Producción, encargada de aplicar las disposiciones del último Real Decreto sobre esta materia.

Los beneficios que se acuerda a la industria nacional, se discernirán solamente en los casos en que la dirección y administración de las industrias esté en manos de ciudadanos españoles. En las sociedades anónimas, se admitirá hasta un tercio de extranjeros en el Consejo de Administración, pero la Presidencia y la Dirección de la Compañía deberán estar en manos de españoles. El 75 por ciento de capital social ha de ser también español, sea cual fuere la forma jurídica que revista la entidad.

Además se exige que el 80 por ciento de los empleados, obreros y demás personal sea español.

Igual es condición indispensable que el combustible, los materiales y elementos de instalación, y los artículos utilizados o que se empleen en las industrias protegidas, sean de producción nacional.

La protección que el Estado otorga a las industrias que reunan los extremos expresados son: Préstamos en efectivo, con intervención del Banco de Crédito Industrial: acuerdos, concesiones o ventajas sin auxilio económico directo; garantía de interés mínimo al capital invertido y compensaciones a la exportación.

Las industrias protegidas están sujetas al contralor de la Sección Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional.

Esta intervención puede llegar hasta la intervención en la contabilidad para las industrias que tengan concedida la garantía de un interés mínimo.

La reforma del Dique Nacional

PROYECTO DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Acompañado de un extenso mensaje explicativo, la presidencia de la República ha enviado al Consejo Nacional de Administración el siguiente proyecto de ley de su ministerio de Guerra y Marina sobre reforma del Dique Nacional:

Proyecto de ley

Artículo 1.o — autorízase la ejecución en el Dique Nacional de las obras a que se refiere el informe de 12 de Junio último de la comisión designada por la presidencia de la República, por decreto de 18 de Febrero del corriente año.

Art. 2.o — El proyecto definitivo de esas obras, así como su dirección y contralor durante la construcción estarán a cargo de la Dirección del Puerto de Montevideo.

Art. 3.o — Las obras se ejecutarán por licitación pública con excepción de los pequeños trabajos complementarios, que podrán realizarse por administración.

Art. 4.o — En las obras dispuestas por esta ley podrán invertirse hasta la suma de cuatrocientos mil pesos.

Art. 5.o — Los pagos que se verifiquen con cargo a ella se imputarán a la de 26 de Enero de 1922, relativa a la ejecución de obras de ampliación y profundización del Puerto de Montevideo.

En dichos pagos la Comisión Financiera del Puerto tendrá la intervención que le acuerda la referida ley.

Art. 6.o — Suprímese el inciso D) del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 "Varadero de la Teja" (Obras imprescindibles para su habilitación) $ 1.000.000.

Art. 7.o — Amplíase la suma prevista en el inciso H) del artículo 1.o de dicha ley con la de $ 600.000 sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional.

Art. 8.o — Comuníquese, etc.
—Montevideo, Julio 16 de 1924.
— Roberto P. Riverós.

Hijos legítimos y naturales

PROYECTO DEL DIPUTADO HERRERA Y THODE

El representante por el departamento del Salto, señor Daniel Herrera y Thode, presentará en estos días a la Cámara de que forma parte, un proyecto de ley cuya concepción, por lo original y profundamente humana, ha de ser objeto de animados comentarios en todos los círculos sociales.

En efecto: el proyecto del señor Herrera y Thode, suprime, en la inscripción de los nacimientos, la clasificación de hijos naturales o legítimos. O lo que es lo mismo, elimina lo que podríamos llamar el estigma social que, a pesar de los principios de justicia, en esa materia, incorporados a nuestra legislación, todavía se mantiene como consecuencia de prejuicios que pesan a la manera de tales formidables sobre el espíritu sojuzgado de los pueblos.

El proyecto del señor Herrera y Thode, interpreta, pues, sentimientos de justicia impuestos en forma categórica por la época, noble en sus exigencias reparadoras y altruistas.

Efemérides

1820 — Artigas con un puñado de valientes se bate en Sauce de Lema con suerte tan adversa que Ramírez, su antiguo aliado, ahora implacable enemigo, logra derrotarlo, obligándolo a penetrar en las Misiones, donde llega diezmado su ejército, desprovisto de recursos, contristado su ánimo y cansado de luchar infructuosamente.

1830 — Se crea la diócesis de Montevideo ordenando que [illegible] pesca oriental.

1871 — Batalla de Manantiales, en el Departamento de Colonia, de la cual sale derrotado por las tropas del gobierno, el ejército de la revolución que mandaba el general Aparicio.

1875 — Se promulga el Código Rural, cuerpo de leyes adecuadas a las necesidades y [illegible] del país, que han acabado muchas dudas a los habitantes de la campaña [illegible] los [illegible].

1877 — Por decreto de esta fecha se establecen premios, [illegible] y medallas de oro a fin de alentar la agricultura y las industrias.

Conferencias

DEL Dr. PEDRO SEOANE

Para el miércoles 23 del corriente a las [illegible] ha sido fijado la primera de las conferencias que sobre "[illegible] tasajo" dará el doctor Pedro Seoane bajo el patrocinio del Ministerio de Industrias.

El acto tendrá lugar en el salón [illegible] de la Asociación Rural del Uruguay.

DEL Dr. PEDRO PERSICO

Tiene lugar esta noche, a las 21 y 15, en el local [illegible] de la Asociación Cristiana de Jóvenes una interesante conferencia sobre "Educación sexual. Lo que el joven debe saber sobre el asunto", a cargo del distinguido facultativo doctor Alfredo Pérsico.

Pertenece esta conferencia a una serie organizada sobre temas de higiene personal y social, iniciadas recientemente por el doctor Ocaño [illegible] sobre la "Abstinencia sexual".

La importancia de los temas de estos asuntos y la autoridad [illegible] [illegible] para la juventud [illegible] [illegible] un contenido autorizado y [illegible] eminentes clínicos, hacen [illegible] de [illegible] esta iniciativa de la Asociación Cristiana de [illegible], como contribución [illegible] [illegible].

El doctor Alfredo Pérsico [illegible] [illegible] en Cr. [illegible] [illegible].

Las [illegible] de los precios

[illegible] índice [illegible] los precios [illegible] tomado [illegible] 1914 a 1923 [illegible] 160, Ital 177 [illegible] 147 [illegible] 145 [illegible] Dinamarca 15[illegible] [illegible] 170, Italia 153, Bélgica 128, Francia 128.

El viaje del principe Humberto

[illegible] a lo que se [illegible] el principe heredero de Italia [illegible] se encuentra actualmente [illegible] viaje a Sud América. [illegible] el Brasil [illegible] a causa de la situación [illegible] atraviesa actualmente aquel país hermano.

[illegible] hasta Buenos Aires, donde llegará el 2 de Agosto próximo. Luego visitará el Paraguay, dejando su [illegible] el Brasil para una etapa de [illegible].

Propuesta de cesión al Estado de los derechos y acciones de La Transatlantica

TEXTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Hemos informado ya que el Ingeniero Maurice Bock, representante de la Compañía Hispano - Americana de Electricidad, había propuesto al Consejo Nacional, la venta de la empresa tranviaria "La Transatlántica" o en su defecto la adquisición del tranvía del Norte de propiedad del Estado.

Tratándose de una operación que interesa a nuestro país, ofrecemos a los lectores, a título de primicia, la comunicación pasada por el Ing. Bock al Ministro de O. Públicas en la que se concretaron los términos de la negociación:

"Montevideo, Julio 19 de 1924. Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Santiago Calcagno. Excmo. señor: MAURICIO BOCK, ingeniero, Director General de la Compañía Hispano - Americana de Electricidad, con sede en Madrid — Compañía que en adelante designaré con el nombre de CHADE, por ser ésta la abreviatura que ella usa habitualmente — constituyo domicilio en el Parque Hotel, de esta ciudad, y haciendo uso de facultades que me han sido otorgadas por la referida Compañía, ante V. E. respetuosamente vengo a exponer lo que sigue:

I

En mi escrito de Junio 16 del corriente año, manifesté a V. E. que un estudio de la distribución de recorridos de líneas tranviarias de Montevideo, había llevado, al Consejo de Administración de la CHADE, el convencimiento de que, si faltan algunas líneas de tranvías para puntos alejados de la ciudad, hay, en cambio, exceso de líneas, en algunas zonas de la misma, ya sea, en unos casos, por el paralelismo de ellas, ya sea, en otros casos, por la posibilidad de hacer, con la fusión de líneas, el mismo servicio o un servicio mejor y a menos costo. Tal es el caso — agregaba — de una gran parte de los recorridos de "La Transatlántica" y del Tranvía del Norte.

Dije también en aquel escrito, que el Consejo de Administración de la CHADE creía — como aquí lo sostienen desde hace tiempo personas entendidas en la materia — que una solución muy indicada para una mejor distribución y realización de los servicios tranviarios, sería la fusión de las líneas de "La Transatlántica" y del Tranvía del Norte, con la supresión de algunos de los actuales recorridos de éste, y con la extensión de ellos a otros puntos alejados de la ciudad cuando esto se considerase necesario.

Cree la CHADE que es de capital interés llegar a la fusión de las redes del Norte y Transatlántica, antes de que el Parlamento resuelva sobre el proyecto de ley de electrificación del Tranvía del Norte, según queda evidenciado por los planos adjuntos, anexos números 1 y 2.

La realización de ese proyecto mantendría y agravaría la situación actual de [illegible] competencia de esas dos redes, y como la necesidad de fusionar ambas explotaciones acabaría por imponerse, cuando ello ocurra, si el proyecto es aprobado, la explotación conjunta estará gravada por cargas financieras que hubieran podido evitarse y que se traducirán en una merma en los rendimientos, o en la exigencia de un aumento de tarifas para cubrir gastos que la fusión haría innecesarios.

Entiende la CHADE que antes de que se cause un daño que luego fuera irreparable, debe hacer cuanto de ella dependa para evitarlo, y no pudiendo abrigar esperanzas de que el Estado esté dispuesto a desprenderse de bienes que hoy integran su dominio industrial, pues es notorio su propósito de aumentarlo, no le quedaba otro camino que el de facilitar la concentración en manos del Estado, de las líneas del Norte y de "La Transatlántica", ofreciéndole la adquisición de estas últimas, con lo cual (como se demuestra en los anexos 10 y 11) el Estado puede evitar la explotación forzosamente ruinosa de una sola red y obtener los seguros beneficios que se alcanzan con una fusión.

II

Desde 1920, la CHADE es propietaria del 99,6 por ciento del total de las acciones de "La Transatlántica" y es además acreedora de ella, por capitales que le suministró y sigue suministrándole para gastos de primer establecimiento, renovaciones ordinarias y extraordinarias de material e instalaciones (anexos números 3, 4 y 5).

En 1922, la CHADE manifestó a los Poderes Públicos que estaba dispuesta a vender las pertenencias del activo de "La Transatlántica" por la suma de ocho millones de pesos oro uruguayo, a cobrar en dinero.

La venta de las pertenencias de "La Transatlántica" impondría, sin embargo, la liquidación de la sociedad, produciendo con ello retrasos y complicaciones inútiles, ocasionando gastos innecesarios y exigiendo el reembolso a la par, de las obligaciones al 6 o|o, que "La Transatlántica" tiene en circulación, mientras que el Estado debería abonar el importe de dicho reembolso entregando a tipo inferior a la par, títulos de deuda pública que devengarían un mayor interés.

Es por ello que, en vez de ofrecer, como en 1922, la venta de las pertenencias de "La Transatlántica", se ofrece hoy, la cesión de los intereses que la CHADE tiene en dicha Compañía, con lo cual se obtiene el mismo resultado y se alcanza una positiva economía.

Por esta variante en la propuesta, y por haber la CHADE reducido en sus libros, el valor de sus intereses en "La Transatlántica", aplicando a esta [illegible] que [illegible] valores, beneficios [illegible] ganados en otros negocios, puede hoy la CHADE pedir un precio inferior al que pidió en 1922, no obstante haberse aumentado desde entonces el valor del activo de "La Transatlántica" y el monto de los intereses que en ella tiene la CHADE.

III

El anexo número 6 contiene el inventario de terrenos y edificios, maquinarias, red de cables, vías y afirmados, material rodante, instalaciones diversas, obras en construcción, etc., propiedad de "La Transatlántica". Las comisiones técnicas de tasación que se designen por las autoridades que corresponda, podrán estimar el valor de cada uno de los renglones de este inventario.

IV

La CHADE ofrece ceder al Estado, por la suma de o$u. 7.300.000 — los siguientes derechos y acciones que tiene en "La Transatlántica" (anexos números 6, 7, 8 y 9):

a) 6.854 acciones de "La Transatlántica", de las 6.8[illegible] que, en total tiene en circulación, es decir, el 99.6 o|o del capital.

b) Un crédito de o$u. 8 millones 874.335.91 que tiene la CHADE contra "La Transatlántica", en 31 de Diciembre del corriente año y que procede:

En cuanto a o$u. 5.897.441.77 de la cesión que hizo en su favor la Deutsch - Ueberseeische Elektrizitaets - Gesellschaft: en cuanto a pesos oro uruguayos 2.152.282.42, de los anticipos que, desde el 1.o de Enero de 1920, hasta 31 de Diciembre de 1923, ha tenido que hacer la CHADE a "La Transatlántica" para atender el pago de obras de primer establecimiento y trabajos de renovación ordinarios y extraordinarios, pavimentación, reconstrucción; y en cuanto al resto, por los anticipos efectuados en parte y calculados en el rubro para atenciones de la misma naturaleza de las enumeradas, previstas para este ejercicio (1924). Si las atenciones últimamente indicadas no absorbiesen totalmente la cantidad prevista, la diferencia figuraría en 1.o de Enero 1925, en la caja de "La Transatlántica".

La cantidad que se pide (7 millones 300.000 pesos oro uruguayo) podría cobrarse, a elección del Estado, en metálico, o en títulos de Deuda Pública al 6 1|2 por ciento de interés, pagadero por trimestres, y uno por ciento de amortización anual. Estos títulos serían aceptados por la CHADE, al 91 por ciento de su valor nominal.

La cesión de derechos y acciones de la CHADE se efectuaría en la fecha de 1.o de Enero de 1925, de suerte que, desde tal día, el Estado adquiriría el derecho a los intereses y dividendos anexos a las cosas cedi-

das, y la CHADE percibiría el interés de 6 1|2 por ciento anual a contar desde la propia fecha, sobre la cantidad fijada como precio de esta cesión

V

La CHADE desea que su propuesta sea estudiada con detenimiento...

tación y rendimiento de las líneas Transatlánticas y Norte fusionadas, según se indica en los anexos números 10 y 11, le permiten tener tal confianza en el resultado económico de esa fusión, aun manteniendo las tarifas actuales, que, en los cambios de ideas preliminares a esta propuesta, hemos insinuado...

DRAGADO DEL SAUCE. — Luego, el doctor Arceo preguntó al Ministro si la Dirección de Hidrografía ya había informado sobre el pedido de dragado para el Puerto del Sauce, contestando este Secretario de Estado que ya se habían tomado las medidas necesarias al respecto.

SANEAMIENTO DEL DURAZNO. — ...

puente sobre el Paso del Potrero del Arroyo Arerunguá, autorizándose a la mencionada Dirección para proceder a un nuevo llamado.

ESTACION TELEFONICA. — Se autoriza a los señores Henderson y Jeffries, con carácter precario y revocable a voluntad del Gobierno, para hacerse cargo de la Estación Telefónica Tala...

a la 5.a Rural, y el de ésta, Telmo Sosa, a aquella.

Resultancias de un sumario

Vista la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la administración de la Jefatura de Policía de Rivera, por don David K. Benavides se resuelve. 1.o Archivar estos obrados. 2.o Que...

Gobierno y Administración

Consejo Nacional

Sesión de ayer

Gastos de locomoción

PRESIDENCIA

Ejército y Marina

Ley de Contribución Inmobiliaria

DECRETO DEL CONSEJO NACIONAL

tal circunstancia, con expresión del número del padrón.

Dicho certificado será gratuito y en papel simple.

Art. 7.o No podrá la Oficina Recaudadora sin incurrir en responsabilidad, expedir recaudo alguno en cuyo talón o en el mismo se noten raspaduras o enmendaduras con respecto a las cuotas del impuesto cobrado. Los recargos de que trata el art. 15...

neración deberán retirarse anualmente dentro de sus respectivos términos, lo mismo que los boletos de pago, y su presentación, así como la de los certificados de empadronamiento, será igualmente obligatoria en todos los casos de trasmisión de dominio o de gravamen de los inmuebles.

Art. 17. Para gozar de la exoneración a que se refiere la ley respecto de los establecimientos...

particulares que administran bienes raíces ubicados en el departamento de la Capital, de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.o de la ley de 14 de Enero de 1916 deberán declarar por escrito, por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, su calidad de apoderado o encargado de los propietarios ausentes, declaración ésta que tendrá...

...sentada la solicitud a la Dirección de Obras Municipales, la que, vencido ese plazo, no le dará entrada sin nueva intervención en iguales condiciones.

Art. 20. Se hace extensiva la forma de documentación singular prescripta por el artículo 4.o del presente decreto al impuesto rural de Instrucción Pública, que se percibe al propio tiempo que el de Contribución Inmobiliaria.

Art. 21. Los bancos e instituciones de crédito, sociedades o...

...mentación del pago anticipado se efectuará en forma provisoria quedando pendiente la definitiva para la fecha fijada para expedición del boleto de numeración más alta.

Art. 25. El recargo del ... por ciento que fija el art. 2 de la ley de 17 de Agosto de 1923, se liquidará en cada boleto de pago que se expida.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: SOSA. — Pedro Cosio. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

ADUANA

DIVISION DE CONTABILIDAD

Recaudación de ayer, correspondiente al ejercicio 1923-1924

Derechos de importación	$	21.682.4
Eslingaje y almacenaje	"	2.223.6
Patente adicional 4 o/o	"	3.159.1
Patente 5 o/o extraordinaria	"	4.900.8
Impuesto Interno de Consumo	"	1.928.2
Impuesto a los vinos	"	179.3
Pensión a la vejez	"	1.141.4
Impuesto Especial	"	8.247.7
Total	$	53.464.9

Recaudación de ayer, correspondiente al ejercicio 1924-25

Derechos de Importación	$	518.
Almacenaje y Eslingaje	"	331.
Patente Adicional 4%	"	60.
Patente 5% Extraordinaria	"	72.
Derechos de Exportación	"	2.749.
Patente de Giro 1 1/2 o/oo	"	123.
Patente Adicional 1 o/o	"	944.
Impuesto de Estadística 1 1/2 o/oo	"	1.374.
Impuesto a los huesos	"	49.
Eslingaje	"	177.
Total	$	6.401.

Recaudación comparada del día 16 del corriente

Liquidado hasta la fecha:

Importación	$	362.128
Exportación	"	20.540
Impuesto Especial	"	114.126
Total	$	496.795

En igual fecha del mes anterior:

Importación	$	386.288
Exportación	"	41.227
Impuesto Especial	"	257.932
Total	$	685.449

Diferencia en menos en Julio:

Importación	$	24.160
Exportación	"	20.687
Impuesto Especial	"	143.806
Total de la diferencia en menos	$	188.654
En igual fecha del año 1923	$	464.747
Diferencia en más en 1924	"	32.048

DIVISION DE DEPOSITOS

Permisos decretados en el día de ayer	
Enviados a Visturía Central	112
" " Visturía Exterior	129
" " Sección Almacén	63
Total	304

Transferencias registradas

Movimiento de bultos habido en los depósitos durante el día de ayer

Servicio de Inspección para hoy don Arturo Laborde.

DIVISION DE VISTURIA CENTRAL

DIVISION DE VISTURIA EXTERIOR

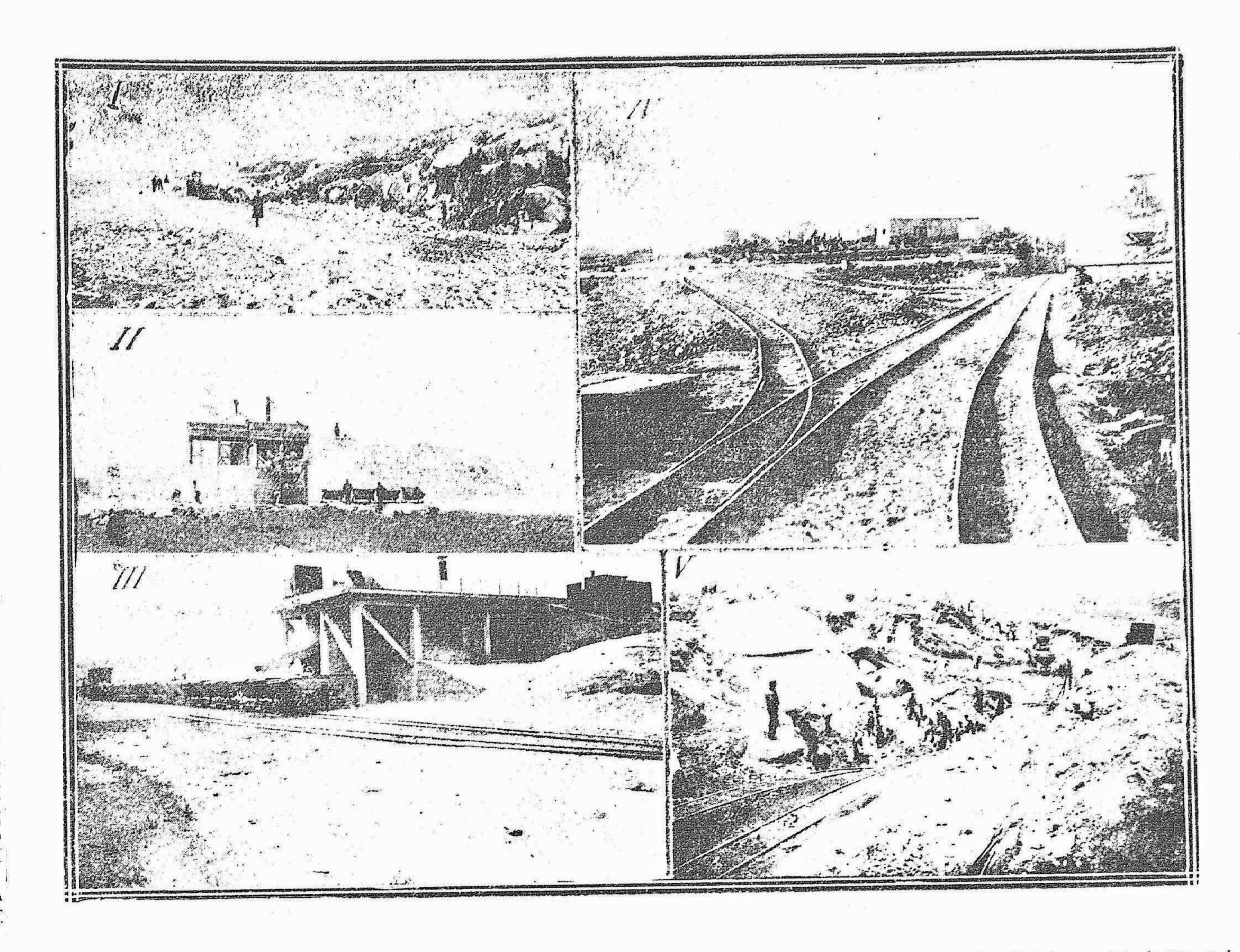
Puede considerarse asegurada la conservación de las carreteras

Además de su reconstrucción, la Dirección de Vialidad ha distribuido a lo largo de ellas, ciento sesenta y nueve mil metros cúbicos de materiales

El pésimo estado en que se encontraban las carreteras, a principios del año pasado, obligó a la Dirección de Vialidad, decididamente apoyada por el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo N. de Administración, a poner en práctica, sin dilaciones, un plan que permitiera reconstruir rápidamente los afirmados destruídos, evitar nuevos deterioros, que era de temer se produjeran en grandes extensiones si no se apresuraban los trabajos, y previera para el futuro procedimientos de conservación periódicamente aplicados.

La compra de canteras era indispensable para afrontar la obra de la reconstrucción.

La Dirección de Vialidad ha transportado a las carreteras 169.000 metros cúbicos de material



1. Carretera de Isla Mala. — 2. Cantera del Km. 91. Carretera a Florida. — 3. Cantera del Km. 84. Carretera a Minas. — 4. Cantera de Suárez. Carretera a San Jacinto. — 5. Otra vista de la Cantera del Km. 91 en la Carretera a Florida

Del ambiente partidario

Información Batllista

MONTEVIDEO

Modificación de tarifas aduaneras

Reglamentación del trabajo a domicilio

La Imprenta Nacional

Universitarias

La inscripción cívica

...Electoral. Asistían los señores Abella y Escobar, de Freitas, Gilbert, Molier de Berg, Sánchez, Terra y Viera. Faltó con licencia el doctor Delgado. Después de darse cuenta de los asuntos entrados, se adoptaron entre otras, las siguientes resoluciones:

Pago de presupuestos. — Se autorizó el pago de los presupuestos correspondientes al mes...

Personal para Río Negro. — Se nombró interinamente auxiliar fotógrafo de la oficina inscriptora de la 8.a zona del Departamento de Río Negro, a don Octavio Rodino, en reemplazo del señor Juan R. Tur, debiendo suspenderse la comunicación respectiva hasta que sea presentada la certificación partidaria correspondiente.

TEATROS

Sociabilidad

Deportes

Olimpiadas

Las magníficas performances de los boxeadores argentinos. — Actuación destacada de nuestro compatriota Nicolari.— En las pruebas individuales de sable, los esgrimistas uruguayos Bello Herrera y Rolando se clasificaron vencedores.— En la partida de tennis, la norteamericana Jessup venció a la española Torras. — Otras noticias.

PARIS, 16. — En el match entre el argentino Cartucci y el inglés Deavis, en el primer round el argentino consiguió colocar algunos hooks de derecha, pero el inglés, que castiga con la izquierda, consigue anotarse el round a su favor. En el segundo round, Cuartucci cambia de táctica, castigando continuamente con swing de izquierda. Prodúcese un cambio de golpes en el medio del ring, resultando favorable al argentino el segundo round.

En el tercero, en un cambio de golpes, Cuartucci anótase un wing de derecha. En otro cambio de golpes Cuartucci aplicó un buen uppercut, alcanzando al inglés. El fallo fué favorable a Cuartucci, siendo bien recibido.

EL MATCH PERTUZZO-HILLIARD

rápido y decisivo triunfo del púgil argentino.

Comenzada la pelea, Copello la forzó de inmediato, derribando al inglés mediante un cross de izquierda, levantándose el inglés pero Copello, mediante un cambio de golpes, en el cual consiguió colocar dos veces más varios cross de izquierda, cayendo White y no levantándose hasta después de contarse los 10 segundos reglamentarios.

TRIUNFO DEL ESPAÑOL VALDERO CERDANE

PARIS, 16. — El match entre Reilly (argentino) y Valdero Cérdano (español), fué la primera derrota que sufriera uno de los representantes del equipo argentino.

En el primer round Reilly peleó lentamente, resultando el

...glés de peso liviano, resultó segunda polla cuatro victorias, y su compatriota Rolando obtuvo también cuatro triunfos en la primera polla.

PARIS, 16. — En los matches eliminatorios de sable, el argentino Merlo y el uruguayo Mendy clasificáronse para las eliminatorias.

El argentino Poncecosta fué eliminado.

NICOLARES SE IMPUSO EN PARIS

Julio C. Nicolares, el primer uruguayo que triunfó en el torneo olímpico de box

CAMPEONATO OLIMPICO

Nuestro compatriota Nicolares obtuvo su primer victoria. — Copello venció por k. o. a un británico.

Gacetilla

Que también obtuvo una magnífica victoria al derrotar, por knock-out, al campeón británico White

El gran match de mañana entre Peñarol y Talleres de Córdoba

ES INTENSA LA ESPECTATIVA POR PRESENCIAR EL GRAN ENCUENTRO. — SE DISPUTARA LA COPA RESIDENTES URUGUAYOS EN CORDOBA. — HOY LLEGO LA DELEGACION.

EL INTERES DEL MATCH

HOY LLEGA EL CLUB TALLERES

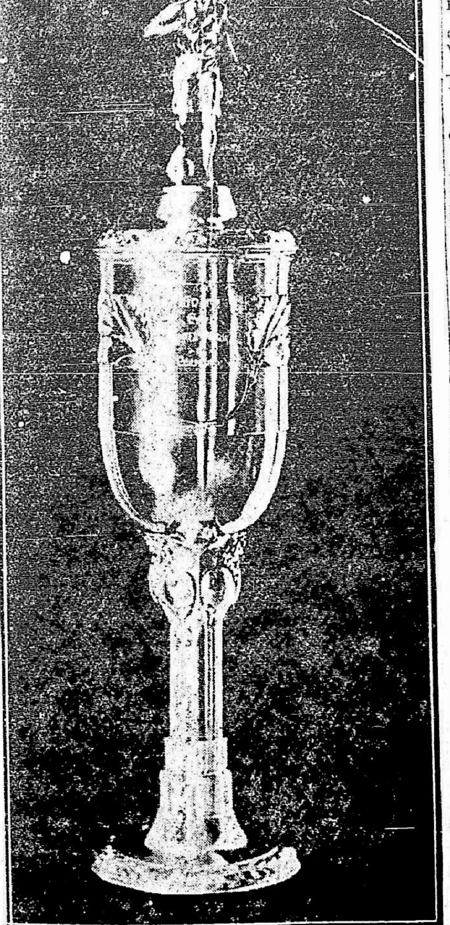
En el vapor de la carrera llegarán esta mañana la delegación y jugadores integrantes del club Talleres.

En "La Razón" de hoy daremos amplios detalles sobre el particular.

EL TROFEO A DISPUTARSE

En el encuentro de mañana será disputada una hermosa Co-

LA COPA "RESIDENTES URUGUAYOS EN CORDOBA"



He aquí la hermosa Copa, donada por los residentes uruguayos en Córdoba, que disputarán el viernes los conjuntos superiores de Peñarol y Talleres.

El acto de anoche en la Federación

Basket Ball

Box

Tercera Extra de la Federación Uruguaya

Match suspendido

El festival del sábado en el Porteño

El football en Alguá

De todo el país

SORIANO. — Mercedes. — Julio 16. — Conferencia postergada. — Ha sido postergada la conferencia política que auspiciada por el Club Colorado Batllista "Cnel. Timoteo Domínguez" de Dolores debía realizarse en esa Ciudad.

La inscripción Cívica. — Desde el día 12 del actual comenzó sus funciones en el ejido de Chacras de esta ciudad la mesa inscriptora delegada de la zona M. B. D. Con este motivo delegaciones de los clubs batllistas "Defensa" y "Tte. Gral. Pablo Galarza" han realizado giras por aquella jurisdición preparando para el acto inscripcional a los numerosos elementos con que cuentan aquellas dos entidades partidarias. El primer día de funcionamiento de la mesa fueron incorporados a los nuevos padrones cívicos doce ciudadanos, todos ellos de filiación colorada batllista.

Médico para Soriano. — Se encuentra en esta el joven y distinguido facultativo Dr. Hugo Reta que va a ejercer las funciones de Médico municipal en la villa de Soriano, el Dr. Reta partirá mañana a fin de hacerse cargo de su puesto.

sabrá hacer honor a la administración pública.

El pueblo Palmirense ha recibido con verdadero agrado este nombramiento por cuanto él redundará en beneficio de la población en general.

Gira política. — En gira política y propaganda batllista saldrán para campaña el presidente del Club Colorado Batllista "Ascanio C. Fontana" Don Juan Robondo y los señores Felize F. Fontana, Clodomiro M. Castillo Roca, Iván R. Carambula y Abel Bonizza.

¡Pobres Carnes! — El Concejo Auxiliar ha solicitado a la policía que haga cumplir la ordenanza vigente sobre perros sueltos.

¿Qué tendrá que hacer la autoridad policial para dar cumplimiento a lo solicitado? Nos suponemos que los hará atar a cadena uno por uno, pero lo conceptuamos más práctico para exterminar la enorme perrada que pulula por nuestras calles, un festín bucólico que los pase a todos para el otro mundo.

Ordenanza oportuna. — El Concejo Auxiliar dándose cuenta de la imperiosa necesidad

GALERIA DEPARTAMENTAL



PUENTE DE PIEDRA ALTA SOBRE EL RIO SANTA LUCIA CHICO. — CARRETERA A FLORIDA

SUCESOS Y COMENTARIOS DE TODO EL MUNDO

INFORMACION TELEGRAFICA

En la Conferencia Inter-Aliada

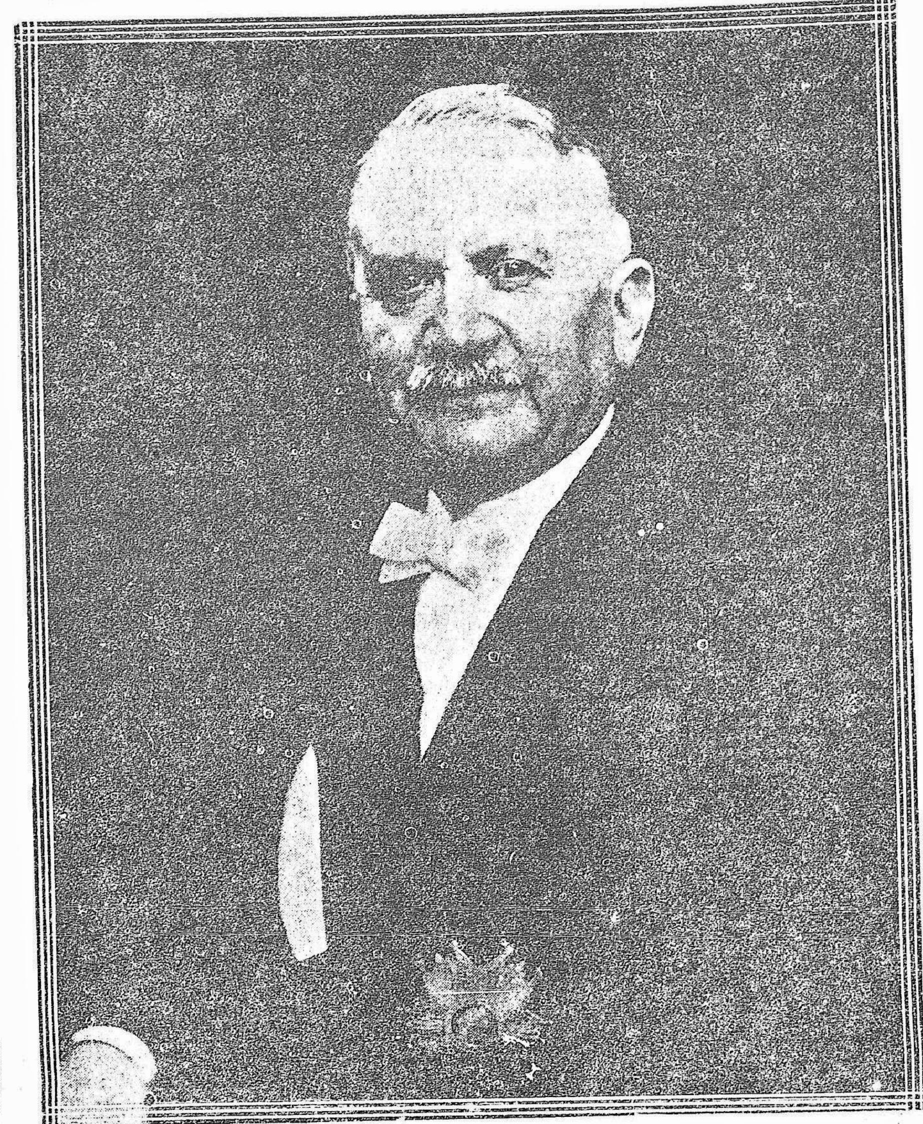
Herriot y Mac Donald la presiden

El problema de las Reparaciones

INGLATERRA

LA PRENSA ALEMANA EXPRESA POCA FE EN LA LABOR DE LA CONFERENCIA DE LONDRES

El nuevo Presidente de la República Francesa



Monsieur Gastón Doumergue

El general Primo de Rivera

La acción de España en Marruecos

Motín militar en el Perú

MARRUECOS

PRIMO DE RIVERA DICE CUAL DEBE SER LA ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS

PERU

MOTIN MILITAR EN AREQUIPA

ITALIA

LA CONFERENCIA INTERALIADA

NORUEGA

AUSTRIA

ESTADOS UNIDOS

SERVIA

ESPAÑA

El movimiento revolucionario de San Pablo

Avance de las fuerzas federales

COMUNICADOS OFICIALES

Ganadería, Agricultura e Industrias diversas

Negocios rurales

Naranja salteña

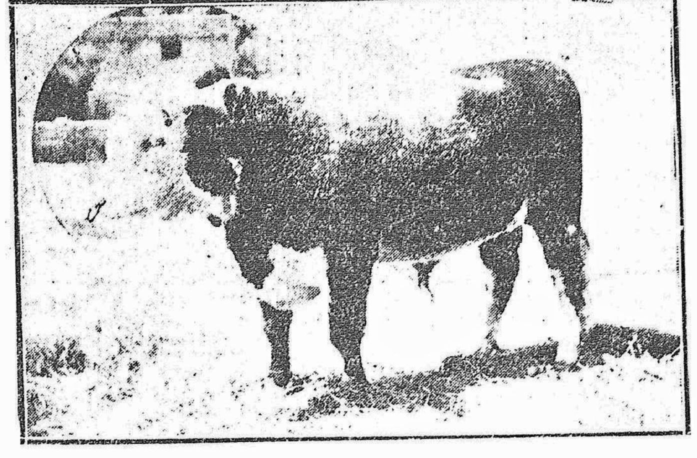
Higiene de la leche

Trátase de la higiene de la leche destinada al consumo público, problema de verdadera trascendencia para el presente y porvenir de los pueblos. En este folleto se estudia con detenimiento y alto espíritu de investigación, los más complejos e interesantes problemas sobre explotación lechera en el Uruguay, el abastecimiento de Montevideo, el transporte y depósito de la leche, la higiene y control en el expendio del producto, adulteraciones, etc., acompañándolo con utilísimos análisis y cuadros demostrativos.

Importante operación

El señor Antonio Herraz adquirió por escritura que autorizó el escribano señor Juan A. Abó una fracción de campo de la Colonia América, de 759 hectáreas en la suma de cien mil pesos.

BUENOS REPRODUCTORES



Un toro Hereford, de excelentes cualidades, nacido en el Uruguay

Leche sana

ALGUNAS RECOMENDACIONES

Industria lechera

Venta de Herefords

El remate que nos ocupa se efectuará en el local Céspedes Arocena y Magariños, que éstos poseen en Montevideo.

Administración Gral. de Correos Telégrafos y Telefonos

Indicaciones al público

No escriba las direcciones con lápiz de papel, ni omita en ellas el nombre de la calle y el número de la casa del destinatario.

Anótese en el reverso de los sobres la dirección completa del remitente, con el fin de facilitar al Correo la devolución en caso de no hallarse el destinatario.

Escriba las direcciones con toda claridad.

No ponga dinero, valores, ni números de lotería dentro, pues la ley pena esta última infracción con 10 pesos de multa o prisión equivalente.

Utilice siempre sobres engomados a objeto de que el cierre de las cartas sea perfecto.

Ponga las estampillas en el ángulo superior derecho del sobre en forma que no se desprendan y nunca en el reverso de los envíos.

No humedezca las estampillas y el cierre de los sobres con saliva; en ningún caso use la lengua como mojador.

Forme el importe del franqueo que corresponda a una pieza con el menor número de sellos.

Adhiera personalmente las estampillas, pues a los empleados de Correos les está prohibido pegarlas.

En las motocicletas del Correo existe un buzón para la correspondencia, y sus conductores llevan estampillas para franquearlas.

Es previsor el tener estampillas de distintos valores en la cartera, pues de este modo se pueden utilizar todos los buzones de la ciudad para los envíos.

El uso de estampillas ya inutilizadas, importa una defraudación a la renta postal que la ley castiga, y es un delito, penado severamente, el borrar la anterior inutilización a efecto de cometer el fraude.

En los impresos el franqueo previo y total es obligatorio. El Correo no da curso a impresos insuficientemente franqueados.

El pago del primer porte, por lo menos, de toda carta destinada a los países de la Unión Postal es obligatorio, de lo contrario no puede ser remitida a destino.

No se da curso a la correspondencia insuficientemente franqueada dirigida a los siguientes países: Argentina, Brasil, México, España, Estados Unidos, San Salvador y Costa Rica.

Comunique por escrito, a la sección Correos; todo cambio de domicilio.

Verifique en cada caso el estado del cierre de las cartas que reciba.

La correspondencia para Buenos Aires puede colocarse en el buzón que existe en la planchada y que es retirada en el momento de partir el buque.

El servicio de apartados (casilla de Correos) es muy útil y conveniente para los comerciantes, porque pueden retirar su correspondencia a medida que se clasifica.

Existen casillas de Correos en la Casa Central y en la Sucursal que funciona en la estación del Ferrocarril Central.

La Oficina de Poste Restante ha sido establecida exclusivamente para los viajeros o personas que no tienen residencia fija en un lugar; las domiciliadas en la ciudad no deben utilizar ese servicio.

El aviso de retorno en las recomendadas es muy útil, pues con él se tendrá la prueba de que la pieza ha sido bien entregada.

Los sellos de fecha estampados en los sobres escritos ponen de manifiesto cualquier demora en el encaminamiento de los envíos postales.

No pague ninguna multa por insuficiencia de franqueo, si en la pieza respectiva no se han adherido e inutilizado los correspondientes sellos de tasa.

Conserve la nómina de las oficinas, el aviso de ubicación y hora de apertura de los buzones, así como las tarifas postales que se publican en los diarios.

Los coleccionistas pueden adquirir todos los sellos en circulación, incluso los oficiales, de tasa, de prensa y de encomiendas en la oficina Central.

Se ruega al público informe a la Dirección General de Correos sobre cualquier irregularidad que note en los servicios.

Federación Rural

EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE HOY SE PROCEDERA AL ESTUDIO DEL PRECIO MINIMO DE LA CARNE

La ganadería argentina

LA CONFEDERACION DE SOCIEDADES RURALES

... Agrega que sin ello ninguna empresa privada estaría en condiciones de afrontar una competencia desleal que puede desencadenarse, siguiendo el precedente de lo que ocurrió con el Frigorífico Argentino y La Blanca, y que sólo el Estado, poniendo en función todas sus facultades, puede librar a las nuevas empresas del peso de una competencia ruinosa alimentada por enormes reservas, por el monopolio de los transportes marítimos y el de los locales y depósitos de venta en los principales mercados.

Las autoridades de la Confederación se han dirigido además por nota al senador nacional señor Juan R. Vidal, felicitándolo por el proyecto de ley que ha presentado al cuerpo de que forma parte sobre aplicación de la ley 11.227; y resolvió también adherirse a la exposición del delegado de la Sociedad Rural Argentina ante la Comisión Asesora creada por la ley de precios mínimos que publicamos oportunamente.

Incremento del cultivo del lino

Este año se sembrará mucho lino. ¿La causa?

Ayer conversando con un distinguido técnico, nos dijo que la causa de que este año se sembrará más lino se debe al mejor precio que éste obtiene en plaza, y a que muchos agricultores que plantaron trigo el año pasado y no consiguieron los beneficios que esperaban dedicarán ahora una parte de sus tierras al cultivo del lino, por el que actualmente se paga más de ocho pesos los cien kilos.

Ratifica lo dicho sobre aumento de la siembra de lino el enorme pedido que de este oleaginoso se hace actualmente en la Comisión de Semillas.

Ser práctico es ser previsor. Si espera usted mucho de su publicidad, no debe darla demasiado poco. Le conviene a usted avisar en esta Página Rural.



COMERCIO -- BANCOS -- FINANZAS -- NAVEGACION

LA PLAZA

Con mercado activo, movimiento de importancia y precios en general firmes, se operó ayer en la Bolsa.

En los Títulos hipotecarios los negocios se hicieron con precios en suba, especialmente para los...

BOLSA

OPERACIONES DE AYER

PRIMERA RUEDA

SEGUNDA RUEDA

Mercado Uruguayo de Cereales a Término

Rendimiento inmediato de títulos

Venta de propiedades

$ 3.000, casa Patria 2168, 223 metros.

$ 2.460, solar calle Cerro Largo, 189 metros.

$ 17.050, casa calle Sierra 2167, 371 metros.

$ 4.200, casa calle Municipio N.o 1753, 65 metros.

$ 2.800, casa calle Cuareim N.o 987, 136 metros.

$ 9.500, casa calle Palmar N.o 2126, 393 metros.

$ 2.000, terreno calle Miguelete, 93 metros.

$ 4.000, casa calle Florencio Sánchez N.o 5 (B. Massini), 267 metros.

$$ 3.300, campo 4.a sección departamento de Canelones, 10 hectáreas.

$ 23.600, casa calle Pérez Castellanos N.os 1479 y 1481, 190 metros.

$ 5.643, terreno calle Lima (Aguada), 250 metros.

$ 33.000, casa calle Joaquín Requena N.os 1185 a 1193, 1258 metros.

$ 5.600, casa calle Hocquart N.o 1796, 387 metros.

$ 11.870, casa calle Justicia N.os 1840 y 1840 bis, 59 metros.

$ 6.500, solar 12.a sección, calle Vilardebó, 98 metros.

Telegramas comerciales y financieros

SITUACION DE LOS MERCADOS

CEREALES Y ALGODON

Bolsas y Giros extranjeros

Productos ganaderos

Registro de hipotecas

PRIMERA SECCION

1.200 al 10 o/o anual.
1.300 idem 8 idem.
7.000 prórroga.
5.000 al 7 o/o anual.
1.000 $ 9.60 o/o anual.

SEGUNDA SECCION

12.000 al 7 o/o anual.

...

2.500 idem 8 idem.
1.500 idem idem.
3.500 idem 10 idem.
250 idem 9 idem
3.500 idem 10 idem.
3.000 idem 9 idem.
2.000 idem 8 idem.
3.000 idem 9 idem.
3.000 idem 8 idem.

CAMBIOS

PAISES	Cotizaciones de ayer		Cotizaciones anteriores	
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura
Inglaterra	42.60	42.—	42 3/8	42 1/4
Francia	14.85	14.75	14.87	14.80
España	5.77	5.74	5.80	5.76
Suiza	4.19	4.17	4.24	4.23
Italia	17.75	17.70	17.85	17.80
Estados Unidos	130 1/2	130.60	129.40	130.—
Buenos Aires	3 1/2 o/o	3.80	3 o/o	3 1/4 o/o
Brasil	36.800	38.000	39.000	37.500
Bélgica	16.85	16.70	16.95	16.80

NOTA. — Los datos de los cambios que publicamos responden a las cotizaciones generales que pueden servir de base a los interesados. No damos la relación por bancos, por no inducir a error a los lectores, puesto que ningún banco responde hoy a sus propias cotizaciones del día anterior.

Los fletes marítimos

Liga de Defensa Comercial

SESION DEL CONSEJO

Mercado de lanas

Frutos de barraca

CUEROS VACUNOS SECOS

CUEROS VACUNOS SALADOS

CUEROS YEGUARIZOS

CUEROS SILVESTRES

CERDA

PLUMA

PIELES LANARES

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Mercado de cereales

TRIGO

MAIZ

LINO

Los principales lotes de ayer

TABLADA

SITUACION DEL MERCADO EN EL DIA DE AYER

ENTRADA

DETALLE DE LAS VENTAS

CLASIFICACION DE LA HACIENDA VENDIDA

Otros productos

Embarques de exportación

Transporte de correspondencia

CORRESPONDENCIA A LLEGAR

Navegación

Marítimas y fluviales

Entradas de ultramar

Entradas de ríos y cabotajes

Vapores a salir

MES DE JULIO

17, Mendoza, de Río Janeiro, Dakar, Las Palmas, Almería, Marsella y Génova.
17, Cap Norte, de Santos, Río Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne y Hamburgo.
18, Pan América, de Santos, Río Janeiro y Nueva York.
19, Vauban, de Santos, Río Janeiro, Trinidad, Barbados y Nueva York.
20, Martinho, de Porto Esperanza, P. Coimbra, Porto Murtinho y Corumbá.
22, Buenos Aires, de Madryn, Com. Rivadavia, Deseado, San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y P. Arenas.
23, Andes, de Río Janeiro, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton.
23, Duca D'Aosta, de Santos, Río Janeiro, Nápoles y Génova.
23, Mosella, de Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos.
24, Werra, de Santos, Río Janeiro, Bahía, Madeira, Lisboa, Vigo, Coruña y Bremen.
24, [illegible], de Moraes, Río Grande, San Francisco, Paranaguá, Santos, Río Janeiro y Pará.
26, Orania, de Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo, Southampton y Amsterdam.
29, Garibaldi, de Santos y Génova.
30, Plata, de Santos, Río Janeiro, Dakar, Marsella y Génova.
30, Sierra Córdoba, de Santos, Río Janeiro, Madeira, Lisboa, Vigo, Boulogne y Bremen.
31, Cortona, de Liverpool.

Por vía terrestre

FERROCARRIL CENTRAL — HORARIO DE TRENES — RIGE DESDE EL 15 DE MAYO.

Salidas de Montevideo

Para Colón — Todos los días a las 12 y 10; los sábados, domingos y feriados sigue hasta Las Piedras.
Para Las Piedras—Todos los días a las 8 y 25; a las 10 y 30; a las 12 y 2 (menos los sábados, domingos y feriados, que sale a las 12 y 10); a las 14 y 5; a las 15 y 10; a las 16 y 15; a las 17 y 10; a las 17 y 58; a las 18 y 30; a las 19 y 15; a las 23 y 35 y a las 20 y 45.
Para Progreso—Todos los días a las 5 y 50 y a las 12 y 45.
Para Canelones— Todos los días a las 19 y 30.
Para 25 de Agosto—Todos los días a las 11 y 10.
Para Florida—Todos los días a las 15 y 50.
Para Río Negro—Todos los días a las 7; menos los domingos, que va hasta Durazno solamente.
Para Trinidad—Martes, jueves y sábados a las 7.
Para Rivera—Los viernes a las 18 y 10; los domingos y miércoles a las 10 y 35.
Para Salto—Domingos y miércoles a las 19 y 35.
Para Artigas—Martes y viernes a las 18 y 10.
Para San José—Todos los días a las 9 y 30 y a las 15 y 20.
Para Colonia y Puerto del Sauce—Martes, jueves y sábados, a las 8 y 30.
Para Mercedes—Lunes, miércoles y viernes, a las 8 y 30.
Para San Ramón—Todos los días a las 16 y 40.
Para Treinta y Tres—Lunes, miércoles y viernes a las 6 y 35.
Para Melo—Martes, jueves y sábados, a las 6 y 25.
Para Empalme Olmos—Todos los días a las 8 y 25.
Para Minas—Todos los días a las 7 y 25.
Para Maldonado—Todos los días a las 7 y 10.

Llegadas de Montevideo

De Colón—Todos los días a las 12 y 13.
De Las Piedras — Todos los días a las 6 y 45; a las 10 y 28; a las 12 y 26; a las 13 y 36, menos sábados, domingos y feriados; a las 15 y 36; a las 16 y 25; a las 17 40; a las 18 y 39; a las 19 y 40; a las 20 y 20; a las 21 y 13. Los sábados, domingos y feriados, solamente, a las 13 y 42.
De Progreso—Todos los días a las 7 y 40 y a las 23 y 57.
De Canelones—Todos los días a las 22 y 10.
De 25 de Agosto—Todos los días a las 14 y 33.
De Florida—Todos los días a las 9 y 45.
De Río Negro—Todos los días menos los domingos, a las 20 y 55.
De Durazno—Los domingos a las 20 y 55.
De Trinidad—Martes, jueves y sábados, a las 20 y 55.
De Rivera—Martes y sábados, a las 6 y 25; jueves a las 12 y 5.
De Salto—Martes y viernes a las 6 y 25.
De Artigas—Jueves y domingos a las 12 y 5.
De San José—Todos los días a las 8 y 42 y a las 20 y 10.
De Colonia y Puerto del Sauce—Lunes, miércoles y viernes a las 17 y 50.
De Mercedes—Martes, jueves y sábados a las 17 y 50.
De San Ramón—Todos los días a las 9 y 30.
De Treinta y Tres—Martes, jueves y sábados, a las 18 y 15.
De Melo—Lunes, miércoles y viernes a las 18 y 15.
De Empalme Olmos—Todos los días a las 8 y 28 y a las 14.
De Minas—Todos los días a ...

Avisos económicos

EXTRAVIOSE LIBRETA DE Caja Ahorros del Banco de la República a nombre de Pedro Olavarría. Se agradecerá su entrega, gratificándose en la calle Maldonado 925. 1096-jl.23.

AUTOMOVILISTAS: ATENCIÓN: cuando necesiten neumáticos y accesorios, consulten nuestros precios que son los más convenientes de plaza a Guelfi y Cía. Calle Cerro Largo N.o 2183. Pte.

Avisos del día

Fábrica Nacional de Sombreros «FENIX»

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 4 o|o por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la Sociedad (calle Uruguay N.o 990) desde el día 22 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 17 de 1924. —El secretario.
1087-jl.20.

PROFESIONALES

AGRIMENSORES

ONOFRE RODRIGUEZ MONTERO. — Agrimensor. Mensuras, tasaciones, particiones. Cerro Largo 1237. Teléf. 2719 (Colonia). Montevideo. — Lavalleja 103 (Las Piedras) Canelones. N.o-570.pte.

DENTISTAS

MANUEL IRISARRI. — Cirujano dentista. Se dedica especialmente a la colocación de dientes fijos y tratamiento y conservación de los dientes naturales. Tratamientos rápidos. Hora fija. Ituzaingó 1413. Teléfono 2570.

BURNET Y SARTORI. — Cirujanos dentistas. Correcciones de anomalías dentarias (Ortodoncia). Calle Sarandí 562, Plaza Matriz. Montevideo. Hora fija. Teléfono: La Uruguaya 1585 (Central). Pte.

ESCRIBANOS

R. F. RUANO FOURNIER. — Escribano. Calle 25 de Mayo 492. Montevideo. N.o-568.pte.

MEDICOS

MAY JOSE — Médico Jefe de la Policlínica Dermatológica. — Miembro de las Sociedades Dermatológica Argentina y Francesa. — Preferentemente piel, sífilis y cuero cabelludo. — Consultas: lunes, miércoles y viernes a las 14 horas. — Calle Río Branco 1286. — Los dos teléfonos. 1139-ag.15.

HONORIO VERA. — Médico partero. — Jefe de clínica en La Maternidad y médico adjunto al servicio de Protección y Asistencia Maternal. Consultas de 3 a 4 p. m. calle Colón 1381. Tel. Uruguaya 2535. Central.

Dr. ENRIQUE MENDEZ—Oculista. Trasladó su consultorio a la calle Río Branco 1281. Consultas de 10 1|2 a 12 m. menos jueves y festivos y de 3 1|2 a 6 p. m. menos jueves, sábados y festivos.

Dr. ELBIO MARTINEZ PUETA. — Especialista en oídos, nariz, garganta y ojos. Consultas: de 3 a 4 y 30 p. m., excepto los sábados. — Paysandú 889. Pte.

Dr. JUAN SERVETTI LARRAYA. — Médico. — Especialista en las enfermedades de la nutrición, reumatismo y sífilis. Tratamiento de los cálculos biliares. — Consultas de 1 a 3 p. m. — 18 de Julio 1493.

Dr. DELGER. — Especialista en enfermedades del riñón, vejiga, próstata, uretra y sífilis. Consultas: todos los días de 2 a 7 1|2 p. m. Trasladó su consultorio a la calle Ituzaingó 1317, entre Sarandí y Buenos Aires.

Dr. MARTIRENE. — Médico cirujano de niños. Se ocupa también de las enfermedades de oído, nariz y garganta en los niños. Consultas: lunes, miércoles, y viernes, de 1 a 3 p. m. — Colonia 1344.

Dr. RUCKER. — Médico oculista de la Facultad de Medicina de París. — Consultas: de 3 a 5, menos sábados y festivos. Colonia 1162. Teléfono La Uruguaya 2138 (Central). 3764-pte.

Dr. PRUDENCIO DE PENA. — Cirujano Jefe del Hospital de Niños, Sanatorio Quirúrgico. Rayos X. — Calle Cerrito 656.

PARTERAS

ANGELA AGRELO DE QUINTEIRO. Partera. — Especialista en partos y todas clases de curaciones sin dolor; colocación de horno Bier. Se les coloca el pesario esterilizado. Consultas de 7 a 12 y de 1 a 10. Cuenta con buenas enfermeras. Recibe pensionistas. Calle Paysandú 1209. Teléf. Uruguaya 2154. Colonia.

MADAME A. CATALUNDA.— Partera. Especialmente en partos. Tratamiento para embarazadas. Recibe pensionistas. Consultas: de 7 a 11 y de 1 a 5. Los miércoles y domingos de mañana consultas para los pobres de 3 a 11. Colonia 1543, esq. Tacuarembó. Teléfono: Uruguaya 401 (Cordón).

DESPACHANTES DE ADUANA

Labadie, Rosello & Borrelli
Despachantes de Aduana
Teléfonos: Compañía de Montevideo, 1004. Sociedad Cooperativa, 605.
Juan Carlos Gómez, 1461 Casilla Correo, 189.

MORRISON & Cía.
DESPACHANTES DE ADUANA
1614 - SOLIS - 1620
Teléf. Urug. 2145 (Central)
Direc. Telég. "NOSIRRON"
Montevideo

Razetti & Fiorito
Despachantes de Aduana
Calle SOLIS, 1464
Tel. 949 Central
MONTEVIDEO

Santiago Scosería
Comisionista y Despachante de Aduana. — Casa fundada en 1889. — Despachos y reembarcos de mercaderías. — Exportación y trasbordo de frutos del país. — Calle Misiones 1577. Montevideo. — Teléf. La Uruguaya 446, (Central).

Rafael Alonso Freire
Comisionista y despachante de Aduana
URUGUAYA 2192. COOPERATIVA Central
Montevideo, 25 Agosto 376

Despachos de Aduana — Comisiones y Consignaciones — Direc. Teleg. Delfinos — Código A. B. C. 5.a.
DELFINO Hermanos
Casa fundada en 1888
Calle Piedras 430 — Teléf 1074 Cent. — Montevideo.

ALVARO MILBURN
DESPACHOS DE ADUANA
Teléfono: Uruguaya 3654 Central
ZABALA 1536 :: MONTEVIDEO

Américo Bazzani
Despachante de Aduana y Comisionista
Calle 25 de Agosto 365. Teléf. La Uruguaya 2185. Central. Pte.

Antonio Rovira
Consignaciones, Importaciones.—Despachos de Aduana. — Calle 25 de Agosto, 378. Tel. La Uruguaya, 1286, Central.—Montevideo. Pte.

Aníbal Lagomarsino
Despachante y comisionista de Aduana. Solís 1624. pte.

Enrique J. Vidal
Empresa de navegación.— Agencia Marítima.— Montevideo: Piedras, 346.— Tel. La Uruguaya, 1587. Central y La Cooperativa. — Buenos Aires: Domicilio 25 de Mayo 140. Teléfonos U. T. 2592, Florida y C. T. 2598. Central. 694-Pte

Generales

Al comercio

El vapor inglés "Sweethope" terminó la descarga en el Depósito N.o Dársena II la revisación de las mercaderías se efectuará el día 19 de Julio de 1924 de 10 a 12 p. m.

Las notas de reclamaciones ya sean por faltas de bultos, faltas en los contenidos o averías que resultasen, deberán presentarse dentro de las 24 horas de efectuada la revisación. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Los agentes, Dodero Hnos.
1138-jl.18.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Martes 22 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, con el objeto de dar cuenta de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del corriente año y acordar el dividendo a repartirse.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría hasta tres días antes de la reunión. —Montevideo, Julio 1 de 1924. —El Gerente.
1074.Julio 24

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1924 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — N. H. Grindley, Subaministrador.
1053-ag.1.o

Herniados

Todos los días recibimos personas a quienes se les puede sacar el braguero-faja por estar radicalmente curados de la hernia. Ya no es un misterio poderse curar sin operaciones. Hace más de quince años que venimos diciendo lo mismo y lo hemos probado bastante con testimonios auténticos, no solo de particulares, sino hombres de ciencia, entre ellos muchos médicos. Este aparato sencillo, de pelota de agua, sin fierros, invisible hasta para el tacto y de fácil y rápida colocación, lo han usado a millares desde que estamos aquí con procedencia de Europa. Tenemos 4 casas: Argentina, Chile, Perú, Uruguay, con representante en Río Grande (Brasil) a donde pueden aplicarse este aparato y tratamiento anexo de parches alemanes. Los señores Porta Hnos. atienden personalmente aplicando el aparato para cada caso. Si tienen receta médica se atienen a lo que el médico ordena, sin recomendar otra cosa. Si no va bien el aparato aplicado, lo cambian. No se puede hacer tal con los que piden al extranjero, guiados por avisos llamativos.

FAJAS para Obesidad, Riñón móvil. Estómago caído con pelotas pneumáticas legítimas, no de football operados en general, previa receta médica, sobre medida siempre. Señoras de vientre caído modelo especial para reducirlo completamente y disminuirlo por caído que esté espalderas, medias elásticas, piernas y brazos artificiales, corsés metálicos. Folletos y consultas gratis, de 9 a 5 p. m. Vamos a domicilio, a cualquier parte.

PORTA Hnos., Ortopédicos especialistas, calle Buenos Aires 404. Montevideo, Tel. 2600, (Central).

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.— Dirección y Receptoría General de Cementerios. — Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho N.o 587 del 2do. cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga. Un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correo, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagran, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Corelo, Deorfilla Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García. — Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 18 de 1924.
470.Jl.23.

Banco Popular del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer semestre del 22.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14.o de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán conforme a lo establecido en el artículo 15.o, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 8 de Julio de 1924.— El Secretario.
1025-Jl.25

Compañía Salus

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos Sociales, se invita a los Srs. accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía., a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general, correspondiente al año comercial de 1923-1924. —Montevideo, Julio 10 de 1924 —El secretario. pte jl.31.

Al Comercio y al Público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Annunziato Sorrenti y Antonio Bonanata, el salón y mensajería "Avenida" de mi propiedad, situado en la calle Río Branco 1343. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos, se presenten en el comercio indicado, con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 29 de 1924. —Augusto D. Sarak.
969. Julio 26

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada

ASAMBLEA Gral. ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras 351, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.
2.o Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 1923.
3.o Integración del Directorio. Elección de un titular y de suplente para el período 1924.27.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del art. 37 de los Estatutos.
5.o Elección de Síndico y suplente para el período 1924.25.
6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la asambea.

Montevideo, Julio 5 de 1924. — El Secretario.
1082-Jl.18

Avisos judiciales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber: que por auto de fecha veinte de Mayo último se ha declarado a don Santiago Valdettaro en estado de incapacidad habiéndosele designado por auto de fecha 25 de Junio último curador del incapáz en la persona de su hijo Luís Valdettaro. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. jl.27.

Patentes de invención

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1875. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Seifert y Sohne, de Mittersteing 28, Viena V. Austria, ha solicitado Patente de Invención por el término de 9 años para "Un juego de football de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 1126-ag.8.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1874. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernest Fredrikson y Haakon Sorvik, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado Patente de Invención por el término de 9 años para "Mejoras en hornillas, braceros, etc., combinados con un sistema para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 1124-ag.8.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1866.—Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bultfabriks Aktiebolaget, de Hallstahamnar—Suecia)—, ha solicitado Patente de Invención por el término de 9 años para "Mejoras en los sujetatuercas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la Ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
1048 Jl. 27

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1862. — Montevideo, Junio 18 de 1924.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apdos., de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, secretario.
jl.16.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1863. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Mc. Dougall y Fred Howles, de Manchester, Lancaster, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 909-jl.20.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 69. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael de Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de bisagras con tubo de resorte aplicables a las banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la Ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. 1046 Jl. 27

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 70.—Montevideo, Julio 2 de 7924.—Con esta fecha los señores Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de nitrocelulosas en general, algodón, pólvora, o algodón fulminante, etc. y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director; Juan C. Ranguis, secretario.
1062.Julio 30

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1868. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo L. Gauna, de Buenos Aires (R. Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 9 años para "Un lienzo sin fin de arpillera para bolsas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
1104.og.2.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1873. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, (R. Argentina), han solicitado privilegio de Invención por el término de 9 años para "Estufa con renovador de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 1037-ag.3.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1872. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, (R. Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistema económico para la construcción de casas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
1035-ag.3.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1871. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, (R. Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario. 1033-ag.3.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1870. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del del señor Edwin Corby Wallace, de Newtonville, Mass, (E. U. A), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en o relativas a pavimentos bituminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 1031.ag.3

Ministerio de Industrias

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 1869. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joakime Kobseff, de Enghien, (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en el método de y aparato para impedir la inscrustación en el interior de calderas de vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. 1029-ag.3.